

# **El bloqueo de Estados Unidos hacia Cuba: una breve historia**

*Delia Luisa López García*<sup>1</sup>

## **Introducción**

El presente texto constituye una aproximación sucinta sobre el tema definido en su título. El objetivo de la autora es dar a conocer con mayor precisión el comienzo del bloqueo aplicado por la mayor potencia mundial americana a una pequeña nación, también americana, cuyo único delito ha sido hacer una revolución popular en aras de lograr una mejor calidad de vida para sus hijas e hijos.

Mediante esta aproximación histórica se pretende la comprensión de las sanciones extraterritoriales hacia Cuba, que en 1996 fueron codificadas en una ley supuestamente elaborada por los legisladores Helms y Burton y constituyen una abominable violación de los derechos humanos que se dice proteger, además de desconocer el derecho internacional, particularmente la "Observación General nº 8" del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de Naciones Unidas (ONU), uno de sus organismos legislativos y jurídicos, en la que se establece de forma clara y tajante que "cualquier medida restrictiva de los estados contra los demás estados que traten de socavar los derechos económicos y sociales de los civiles será rechazada y cesada".

## ***Antecedentes***

No sería osado afirmar que la posesión de Cuba ha constituido una obsesión por parte de Estados Unidos (EE.UU.), incluso desde los primeros años de lograda su independencia de Gran Bretaña. La siguiente reseña es explícita:

---

<sup>1</sup> Profesora Titular del Programa Cuba de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Cuba) de la Universidad de La Habana.

“La pretensión de Estados Unidos de ejercer su control sobre Cuba ha estado presente y ha influido en los destinos de la isla desde fines del siglo XVIII cuando aquellos surgieron como nación. Se opuso a la independencia de Cuba, a su adquisición por parte de otras potencias europeas y hasta a su posible anexión (...). En esos años, Washington guió su política por tres criterios fundamentales: *la Doctrina Monroe*, expuesta por el presidente homónimo en su mensaje al Congreso de 2 de diciembre de 1823, la que planteaba: “Es imposible que las potencias aliadas extiendan su sistema político a parte alguna de los continentes americanos sin poner en peligro nuestra paz y felicidad (...) Imposible que nosotros podamos contemplar con indiferencia semejante interposición en ninguna forma”. La *teoría de la fruta madura*, expresada en 1824 por el Secretario de Estado John Quincy Adams afirmaba que “Cuba, una vez separada de España y rota la conexión artificial que la liga con ella, e incapaz de sostenerse por sí sola, tiene que gravitar necesariamente hacia la Unión Americana, y hacia ella exclusivamente mientras que a la Unión misma, en virtud de la propia ley, le será imposible dejar de admitirla en su seno. La *tesis del destino manifiesto*, concepto ancestral recogido y actualizado en julio-agosto de 1845 en la revista neoyorquina Democratic Review por el periodista John L. O’Sullivan: “El cumplimiento de nuestro destino manifiesto es extendernos por todo el continente que nos ha sido asignado por la Providencia, para el desarrollo del gran experimento de libertad y autogobierno”<sup>2</sup>.

Desde la primera mitad del siglo XIX, comenzó a gestarse la alianza entre los intereses azucareros criollos y los importadores de aquel país. En 1860 el comercio de exportación de azúcares gravitaba hacia EE.UU en un 62%.

La guerra de los Diez Años (1868-1878) dejó en ruinas la región oriental cubana, y en general, una situación de crisis en toda ella aprovechada por los comerciantes estadounidenses<sup>3</sup> para estrechar sus relaciones con los hacendados, participando de sus negocios y en otro caso asimilándolos por deudas. También

---

<sup>2</sup> Sánchez Parodi, Ramón 2009 *Historia del derecho de una pequeña nación a hablar con voz propia*. Recuperado de <http://www.cubadebate.cu> en abril 2010.

<sup>3</sup> Solo por criterios de redacción del texto se ha decidido utilizar indistintamente los términos “estadounidenses y norteamericanos”, a sabiendas que no son equiparables en tanto el último involucra a Canadá.

comenzaron a invertir en propiedades cubanas, aprovechando sus bajos precios. El pionero de estas inversiones fue la firma E. Atkin and Co. de Boston<sup>4</sup>

Así, al finalizar la primera guerra por la independencia de España, llamada guerra de los Diez Años, la supeditación económica de Cuba a los EE.UU se amplió en poco tiempo, siendo aún colonia española. El mercado norteamericano llegó a absorber el 90% de las exportaciones cubanas, aunque sus intereses eran más amplios y se extendieron como inversiones hacia otras ramas productivas.

Mas, sin dudas, el mayor interés radicaba en el destino político del archipiélago, y en la coyuntura de la última guerra por la independencia organizada por José Martí (1895-1898), la élite gobernante supo aprovechar las simpatías que los empeños independentistas del pueblo cubano provocaba en su población para propiciar la intervención militar del archipiélago, lo que ocurrió en 1898. Meses después, según el Tratado de París, España traspasó Cuba a los Estados Unidos sin que se la tuviese en cuenta en ninguna de las negociaciones, ni siquiera en su firma<sup>5</sup>.

Durante la ocupación militar, Estados Unidos vislumbró la posibilidad de preparar el terreno para una futura anexión con el establecimiento de una república amañada. Fue así que en el contexto de las discusiones finales de la Asamblea Constituyente redactora de la primera Constitución de la República de Cuba, el Congreso estadounidense aprobó la Enmienda Platt, mediante la cual el gobierno de ese país se otorgaba el derecho de intervenir en los asuntos internos cubanos cuando lo entendiera conveniente. A pesar de la oposición de los delegados a la Asamblea Constituyente, la presión norteamericana colocaba a los cubanos ante la disyuntiva de aprobar una república con limitada independencia o de continuar la ocupación extranjera. Por mayoría, los constituyentistas decidieron en 1901, aprobar la Constitución con Enmienda incluida.

---

<sup>4</sup> Bell Lara, J., *La instauración del orden neocolonial en Cuba*. Ponencia presentada en VI Congreso Centroamericano de Historia. Panamá 22-26 de julio de 2002

<sup>5</sup> Es una realidad histórica que la guerra ya estaba ganada por el Ejército Libertador cubano y que en los territorios liberados –la casi totalidad del archipiélago- existían instituciones representativas que el insurgente pueblo cubano se había dado desde 1868 como República en Armas.

La formalización legal de los vínculos con Estados Unidos recayó en dos tratados: el llamado Tratado de Reciprocidad Comercial que aseguraba a Estados Unidos el control del mercado cubano y consolidaba la estructura monoprodutora de la economía cubana y el Tratado Permanente que otorgaba forma jurídica a las estipulaciones de la Enmienda Platt.

Sin embargo, desde antes, el decisivo segundo ejército de la intervención estadounidense había estado integrado por los empresarios de ese país. Negociantes, empresarios, aventureros de todo tipo, llegaron a Cuba para hacer negocios o vincularse a los existentes.

También se fue preparando una adecuada superestructura ideológica afín a sus intereses. Mediante influencia directa sobre la educación y la formación de educadores fueron elaborados textos en los cuáles se mixtificó la historia nacional y los medios masivos de comunicación difundieron una ideología basada en el culto a los Estados Unidos y a los valores del American Way of Life, junto a una concepción plattista de la política.

Desde el día de la proclamación de la República hasta los años treinta, Cuba fue en la práctica política, económica y social, una dependencia estadounidense – prácticamente un protectorado- dominado por la oligarquía azucarera local asociada orgánicamente al capital financiero norteamericano. Nació como república neocolonial, el primer Estado que ostentó a escala mundial semejante condición<sup>6</sup>. Una República sumida en un abismo de corrupción en la cual la política era sinónimo de negocio lucrativo y movilidad social.

Mas el pueblo cubano no se resignó ni se echó a la espalda la frustración de una independencia pospuesta; desde los años veinte se organizaron movimientos estudiantiles, de intelectuales y populares contra la penetración imperialista y el dominio oligárquico, tanto, que en 1933 fue derrocado el tirano Machado por la movilización popular.

---

<sup>6</sup> Las neocolonias forman parte de la periferia del sistema mundo; sus estructuras sociales son las *adecuadas a la función que les ha sido asignada en el sistema*. El neocolonialismo se extendió durante el siglo XX en las antiguas colonias cuando ya no era necesario el control directo sobre las mismas debido al desarrollo del capitalismo monopolista.

En 1934 fue derogada la Enmienda Platt como demostración de la combatividad antiimperialista del pueblo cubano; la clase obrera culminó su organización en una central sindical unitaria y se hizo sentir en las relaciones capital-trabajo, surgieron partidos y movimientos políticos que reflejaban las aspiraciones de cambio de una clase media con cierto protagonismo desde entonces; el Estado-nación, la civilidad y la democracia burguesa se afianzaron a partir de la Revolución de 1930, hasta tal punto que diez años después, dada una nueva correlación de fuerzas políticas internas y externas se hizo posible la convocatoria a una Asamblea Constituyente que elaboró una nueva Carta Magna<sup>7</sup>.

Un examen más profundo de la situación identificaba que ya desde la segunda mitad de la década del veinte la economía cubana de base azucarera atravesaba un período de estancamiento hasta el punto de considerarse que su estructura había caído en una crisis permanente<sup>8</sup>; la situación social de la época era deplorable: desempleo, subempleo, carencia de servicios médicos y educacionales, pobreza generalizada en los campos y ciudades en contraste con polos de riqueza ostentosa en la capital acompañada de corrupción económica y política en grado supremo.

Ante este escenario complejo las demandas populares apuntaban hacia la necesidad de un nuevo rumbo en la vida nacional. En 1952, el golpe de Estado protagonizado por Fulgencio Batista, militar, “hombre fuerte” en el poder desde los años treinta, dio al traste con el orden constitucional republicano neocolonial y se entronizó una dictadura militar represiva y proimperialista.

El 26 de Julio de 1953, fue el inicio de un cambio de época para Cuba<sup>9</sup>. Aquellos jóvenes rebeldes que se lanzaron a enfrentar a una dictadura inhumana

---

<sup>7</sup> La Constitución cubana de 1940 ha sido considerada una de las más progresistas de su época aunque la burguesía obstaculizó la concreción de sus más ansiadas reivindicaciones, como la proscripción del latifundio. Después del golpe del 10 de Marzo, una de las exigencias del movimiento popular fue la restitución de la misma.

<sup>8</sup> Estados Unidos había comenzado a apoyar el desarrollo de su propia industria azucarera y para ello decidió limitar sus importaciones de azúcares estableciendo *cuotas de importación* para cada país.

<sup>9</sup> El asalto a los cuarteles Moncada de Santiago de Cuba y Carlos Manuel de Céspedes de Bayamo por un grupo de jóvenes bajo la dirección de Fidel Castro, precipitó la última etapa de las luchas por la definitiva liberación.

comenzaron haciéndolo para restaurar el orden constitucional y democrático perdido, mas a lo largo de la lucha muchos de ellos, la gran mayoría, fueron modificando paulatinamente aquel propósito inicial hasta percatarse de que era necesario transformar radicalmente la sociedad cubana para que nunca más surgieran tiranías.

## **El triunfo de la Revolución Cubana**

Afirmar que la decisión de destruir a la Revolución Cubana por parte de la potencia del norte comienza con la promulgación de la ley de Reforma Agraria el 17 de mayo de 1959 es históricamente erróneo. Es conocido que desde la fase insurreccional, sobre todo desde el descalabro del plan batistiano “Fin de Fidel” y la consecuente victoria estratégica del Ejército Rebelde en la batalla de Guisa, Sierra Maestra, en la segunda mitad del año 1958, ya la administración de Eisenhower había preparado una alternativa viable para ellos.

En noviembre de 1958, la CIA realizó dos intentos por impedir que las fuerzas revolucionarias encabezadas por Fidel Castro tomaran el poder político en Cuba. El primero, cuando acordaron con la Asociación Montecristi de Justo Carrillo<sup>10</sup> desplazar a Fidel como su principal dirigente revolucionario y frustrar la victoria y el segundo, cuando William Pawley, embajador de Estados Unidos en Brasil y Perú, con el apoyo del Centro de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) en La Habana propusieron a Batista la creación de una junta de gobierno a la que éste entregaría el poder<sup>11</sup>. La traición del general Cantillo<sup>12</sup> fue la última de las alternativas fallidas para frenar el triunfo de la Revolución.

---

<sup>10</sup> Justo Carrillo formó parte del grupo de jóvenes universitarios opuestos a la dictadura de Gerardo Machado. Fundó la Asociación Montecristi durante la tiranía de Fulgencio Batista pero sus objetivos no rebasaban los de sustituir al dictador y mantener la república neocolonial.

<sup>11</sup> Jacinto Valdés-Dapena, *Operación Mangosta: prelude de la invasión directa a Cuba*. Editorial Capitán San Luis, La Habana, 2002, pp. 10-11.

<sup>12</sup> *Eulogio Cantillo Porras*. Jefe del Estado Mayor Conjunto del ejército batistiano. En diciembre de 1958 ante la derrota eminente de las fuerzas armadas por el Ejército Rebelde se

Para impedir la maniobra, en las primeras horas del 1 de enero, Fidel Castro conminó a la guarnición de Santiago de Cuba a la rendición y al pueblo a una huelga general que, apoyada masivamente en todo el país, aseguró la victoria rebelde

### **Las transformaciones revolucionarias**

El programa del Movimiento 26 de Julio había establecido desde muy temprano la necesidad de producir las primeras modificaciones de la institucionalidad republicana neocolonial. En cumplimiento de ese compromiso, el 7 de febrero de 1959 fue promulgada la Ley Fundamental de la República que habría de normar la vida político-institucional de la revolución<sup>13</sup> y el 17 de mayo de 1959 fue promulgada la Ley de Reforma Agraria<sup>14</sup> sustentada jurídicamente en la Constitución de 1940 y en la Ley Fundamental.

En su Artículo primero, la ley proscribió el latifundio y estableció en 30 caballerías (402 ha) el límite máximo de tierras a poseer por una persona natural o jurídica. Aquellas que no fueran explotadas en un plazo de dos años estarían sujetas a expropiación forzosa. Se exceptuaron fincas mayores que demostraran un alto nivel de producción y productividad, aunque, el límite definitivo para estas fue de hasta 100 caballerías.

En su Artículo 15, dejó sentado que solo podrían poseer tierras los ciudadanos cubanos o sociedades formadas por ciudadanos cubanos. Estos dos articulados constituyeron un golpe mortal para los terratenientes extranjeros, en particular los estadounidenses, que habían acumulado enormes cantidades de las mejores tierras cubanas, muchas de ellas, ociosas.

La ley reconoció, en el Artículo 29, el derecho constitucional de los latifundistas expropiados a recibir indemnización. Para ello, incluyó un articulado

---

comprometió con Fidel Castro a finalizar la guerra, pero regresó a La Habana y urdió un golpe de Estado que ayudó a escapar a Batista y sus más cercanos secuaces.

<sup>13</sup> La Ley Fundamental rigió hasta el 24 de febrero de 1976. Durante el tiempo de su vigencia fue necesario introducirle reformas para ir adecuándola al desarrollo del proceso revolucionario. Puede ser consultada en Bell, López, Caram, *Documentos de la Revolución Cubana 1959*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2006, pp. 40-113.

<sup>14</sup> La Ley de Reforma Agraria puede ser consultada en Bell, López, Caram, *Documentos de la Revolución Cubana 1959*, Ob. Cit., pp. 158-183.

específico fijando el valor de la compensación a partir de la declaración de los propietarios en el amillaramiento municipal y en relación a edificios, animales y otros, se calcularía por tasación. Para efectuar los pagos fueron emitidos bonos de la República, denominados “Bonos de la Reforma Agraria” los que devengarían un interés anual no mayor del 4,5% y se redimirían en un plazo de veinte años; cada año se incluiría en el presupuesto la partida correspondiente. Se concedían además diez años de exención de impuestos sobre la renta personal y otros beneficios.

Una vez promulgada la Reforma Agraria, comenzaron a gestarse e instrumentarse medidas contra la Revolución. Roy Rubotton, subsecretario de Estado para Asuntos Interamericanos del Departamento de Estado, afirmó en enero de 1960: “El período de enero a marzo (de 1959) puede ser caracterizado como la luna de miel con el gobierno de Castro. En abril, se hizo evidente un giro descendente en esas relaciones (...). En junio, habíamos tomado la decisión de que no era posible alcanzar nuestros objetivos con Castro en el poder (...)”<sup>15</sup>.

El 1 de julio de 1959, altos funcionarios del Departamento de Estado para Asuntos Interamericanos propusieron medidas de guerra económica, tales como: no otorgamiento de empréstitos para la estabilización de la balanza de pagos; prohibición de préstamos públicos o privados; tratamiento comercial discriminatorio; desaliento a las inversiones, impedimento a transacciones financieras; mas en particular se hacía hincapié en la disminución o supresión de la cuota azucarera lo que deterioraría la situación política de Castro<sup>16</sup>. A fines de octubre de 1959 fueron precisados los planes para la reducción de la cuota azucarera y arreciaron las agresiones terroristas y sabotajes contra las plantaciones e industria azucarera.

El 17 de marzo de 1960, el Consejo Nacional de Seguridad de los EE.UU. aprobó dos documentos dirigidos a este fin: el *Programa de Acción Encubierta contra Castro* y el *Programa de Presiones Económicas contra el Régimen de Castro* que contemplaban medidas destinadas a crear dificultades en la economía y por

---

<sup>15</sup> Department of State: Foreign Relations of United States, 1958-1960. Cuba, United States government printing office, Washington, 1991. Vol. VI, p. 742. Citado por Andrés Zaldívar en, *Bloqueo, el asedio económico más prolongado de la historia*, Editorial Capitán San Luis, La Habana, 2004, p.45.

<sup>16</sup> Citado por A. Zaldívar, Ob. Cit., p 48.

ende, a deteriorar el nivel de vida del pueblo. Entre ellas se encontraban la eliminación del suministro de petróleo a Cuba, cuyo efecto devastador se calculaba en un período de un mes a seis semanas; la suspensión de toda relación entre ambos países (dejando sin efecto los acuerdos comerciales de 1903 y 1934); influir entre los empresarios estadounidenses para que se retiraran de Cuba y propender la contracción del turismo de ciudadanos de ese país hacia Cuba para disminuir la entrada de divisas.

Además de ello, un vasto operativo se organizó en el que participaron la Embajada de los EE.UU en Cuba: la gran burguesía local y sus servidores nativos, los medios de difusión privados con sus campañas desinformativas y/o confusionistas, la CIA y sus expertos en desestabilización y acciones encubiertas, los gobiernos dóciles del continente y la Organización de Estados Americanos (OEA), en fin todo el andamiaje de la dominación imperialista con el objetivo de doblegar al pueblo cubano.

Sin embargo, el énfasis se hacía en las intimidaciones económicas. La siguiente cita es explícita: *“El único medio previsible para enajenar el apoyo interno es a través del desencanto y desaliento basados en la insatisfacción y las dificultades económicas (...)”*<sup>17</sup> Así, el 3 de julio de 1960, el presidente redujo la cuota azucarera cubana a 700 000 toneladas y en diciembre canceló la totalidad de la cuota azucarera aunque el 31 de marzo de 1961, fue Kennedy quien suprimió definitivamente las importaciones de azúcar, ya en vísperas del ataque de Playa Girón.

El Gobierno Revolucionario no podía quedar de brazos cruzados El 6 de julio de 1960, aprobó la Ley 851 autorizando a nacionalizar empresas y bienes de ciudadanos norteamericanos por vía de expropiación forzosa.

Esta Ley era imprescindible en tanto complementaba el artículo 24 de la Ley Fundamental de 1959 que prohibía la confiscación de bienes, aunque autorizaba la de los bienes del tirano depuesto y de sus colaboradores así como las de personas naturales o jurídicas responsables de delitos contra la economía nacional, los de

---

<sup>17</sup> *Proclama de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba*, 13 de septiembre de 1999. Granma, 14 de septiembre de 1999, p.5.

personas que se hubieran enriquecido ilícitamente al amparo del poder público, la de personas sancionadas por la comisión de delitos contrarrevolucionarios o que para evadir la acción de los tribunales revolucionarios abandonaran el territorio nacional, o que habiéndolo abandonado realizaran actividades conspirativas en el extranjero contra el Gobierno Revolucionario.

En su primer Por Cuanto expresó:

*“Por Cuanto:* La actitud asumida por el Gobierno y Poder Legislativo de los Estados Unidos de Norteamérica de constante agresión, con fines políticos, a los fundamentales intereses de la economía cubana, evidenciada enfáticamente con la enmienda recientemente acordada por el Congreso de dicho País a la Ley azucarera, a instancia del Poder Ejecutivo, mediante la cual se otorgan al Presidente de dicha Nación facultades excepcionales para reducir la participación en el mercado azucarero de dicho País de los azúcares cubanos, como arma de acción política contra Cuba, obliga al Gobierno Revolucionario a adoptar, sin vacilaciones, todas las medidas que estime pertinentes para la defensa de la soberanía nacional y del libre desenvolvimiento económico de nuestro País”<sup>18</sup>.

La Ley 851 estableció la forma y el modo de compensar la propiedad expropiada mediante los Bonos de la República emitidos al efecto y se disponía la designación de peritos para valorar dichos bienes a los fines de su pago mediante la amortización de dichos bonos, lo que se haría contra un fondo creado en el Banco Nacional de Cuba denominado “Fondo para el Pago de Expropiaciones de Bienes y Empresas Nacionales de los Estados Unidos de Norteamérica”.

Tal fondo se nutriría anualmente con el 25 % de las divisas extranjeras que correspondiera al exceso de las compras anuales de azúcar de los Estados Unidos a Cuba sobre los tres millones de toneladas largas españolas a 5,75 centavos la libra inglesa F.A.S. Los bonos devengarían un 2% de interés anual y comenzarían a pagarse en un plazo no menor de 30 años<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> Bell, López, Caram, *Documentos de la Revolución Cubana 1960*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2007, p. 75. Se ha respetado la ortografía original.

<sup>19</sup> Bell, López, Caram, Ob. Cit. p.76

Aunque Estados Unidos reconoció el derecho de Cuba a nacionalizar sus propiedades exigió que la expropiación fuese pagada de forma justa, pronta, adecuada y efectiva. El Gobierno Revolucionario, con un tesoro desfalcado por la tiranía, no podía atender semejantes reclamaciones<sup>20</sup>. Los Estados Unidos no aceptaron la legislación cubana sobre la compensación económica a sus propiedades nacionalizadas, básicamente porque ya se estaba preparando la invasión mercenaria de Playa Girón y se contaba, por supuesto, con su éxito y el fin de la Revolución. Sin embargo, el resto de los gobiernos cuyos nacionales habían sido afectados, sí negociaron con Cuba<sup>21</sup>.

Durante todo el año 1960 el *establishment* imperialista arreció la represión económica hacia Cuba, por ejemplo: el 29 de septiembre suspendió las operaciones de la planta de níquel situada en Nicaro, actual provincia de Holguín; el 19 de octubre anunció medidas generales de control para impedir las exportaciones estadounidenses a Cuba; la prohibición de venta, transferencia o contratación de barcos norteamericanos al gobierno de Cuba o a ciudadanos cubanos, así como presiones al gobierno canadiense para que se sumara a este conjunto de disposiciones.

Por ello, la Revolución se dio a la tarea de contraatacar, allí donde el poder económico estadounidense y su apoyo local sustentaban los lazos de la dependencia y el subdesarrollo. El 6 de agosto fue proclamada la Resolución 1 *Nacionalización de Empresas de Servicios Públicos y de Centrales Azucareros, propiedad de entidades norteamericanas*.

En su sexto Por Cuanto, expresa:

---

<sup>20</sup> En 1974, Naciones Unidas aprobó la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados en el que aparece el concepto de que una compensación es “apropiada” conforme a la ley del Estado nacionalizador.

<sup>21</sup> En 1967, fue firmado acuerdo de compensación con la República de Francia y con la Confederación Suiza; en 1978, canje de notas con el mismo propósito con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; en 1980, convenio firmado con Canadá y en 1988, con el Reino de España. Tomado de Raúl A. Capote, *La Helms-Burton: Ley que persigue la recolonización de Cuba*. Granma, marzo de 2019, pp.6-7

“*Por Cuanto*: De conformidad con nuestro ordenamiento constitucional y legal, en ejercicio de nuestra soberanía y como medida legislativa interna, entendiendo que resulta conveniente, ante la consumación de las medidas agresivas a que se refieren los Por Cuantos anteriores, ejercitar las facultades que confieren a los que resuelven la Ley número 851 de 6 de julio de 1960, o sea proceder a la expropiación forzosa a favor del Estado Cubano de bienes y empresas propiedad de personas jurídicas nacionales de los Estados Unidos de Norteamérica, como decisión justificada por la necesidad que tiene la Nación de resarcirse de los daños causados en su economía y afirmar la consolidación de la independencia económica de país”<sup>22</sup>.

El 17 de septiembre de 1960 fue aprobada la Resolución no. 2, *Nacionalización de los Bancos Norteamericanos*.

Su tercer Por Cuanto, expresa:

“Con posterioridad a la reducción de la cuota azucarera el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y los representantes de los intereses monopolistas de aquel país han continuado reiterando actuaciones de franca agresión a la economía cubana, como son aquellas relativas a limitaciones del comercio entre ambos países con el propósito evidente de entorpecer el desenvolvimiento económico de Cuba, así como los embargos decretados, bajo la apariencia legal de reclamaciones de deudas civiles, sobre aviones comerciales de empresas cubanas con la implícita finalidad de disminuir nuestros medios esenciales de comunicación internacional en el empeño, cada día más subrayado, de aislar a nuestra Patria”. Mediante esta resolución fueron nacionalizados los bancos The First National City Bank of New York, The First National City Bank of Boston y The Chase Manhattan Bank<sup>23</sup>.

El 13 de octubre de 1960, fue decretada la Ley 890 que nacionalizó todas las empresas industriales y comerciales, fábricas, almacenes, depósitos y demás bienes y derechos integrantes de las mismas, de propiedad cubana<sup>24</sup>. En su último Por

---

<sup>22</sup> Bell, López, Caram, Ob.Cit.,p.79

<sup>23</sup> Bell, López, Caram, Ob. Cit., p. 83

<sup>24</sup> La razón de esta medida radica en la acertada comprensión de que la reproducción capitalista de la burguesía local, incluso sus fracciones mediana y pequeña, tenía lugar en el seno de esa sociedad neocolonial dependiente y subdesarrollada por lo cual respondían a ese estatus sociopolítico y económico.

Cuanto explicita: “La nacionalización debe verificarse mediante la expropiación forzosa de dichas empresas industriales y comerciales, según lo autoriza el Artículo 24 de la Ley Fundamental de República”<sup>25</sup>.

Por último, por Resolución 3 de 24 de octubre de 1960 fueron nacionalizadas las empresas mercantiles e industriales norteamericanas, u operadoras de empresas con interés predominantemente nacionales de dicho país, también mediante la expropiación forzosa, adjudicadas a favor del Estado cubano.

Es preciso recordar que para sobreponerse a tamaña desestabilización, dirigida hacia la fractura del funcionamiento productivo y de la sociedad en general, la Revolución contó con el apoyo inmediato de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). En febrero de 1960, el Gobierno Revolucionario y el gobierno de la URSS, en la persona de su primer vicepresidente Anastas Mikoyan, firmaron un Comunicado Conjunto. En él, la URSS aceptó comprar a Cuba 425 000 toneladas de azúcar durante ese año y un millón de toneladas anuales durante los siguientes cuatro años; otorgaba a Cuba un crédito por 100 millones de dólares a un interés de 2 y medio % anuales para la adquisición de equipos, maquinarias y materiales así como asistencia técnica para la construcción de plantas y fábricas. Además se declaraba la intención de reanudar oportunamente las relaciones diplomáticas en plano de completa igualdad e independencia.

Después del fracaso de Playa Girón, en septiembre de 1961, el Congreso de Estados Unidos prohibió todo tipo de asistencia al gobierno cubano y autorizó al presidente a mantener un “embargo” total sobre todo el comercio de su país con Cuba. Puede considerarse este el basamento legal para la oficialización del bloqueo, lo que sucedió el 3 de febrero de 1962 mediante la Orden Ejecutiva Presidencial 3447, Resolución Federal No. 1085 del 6 de febrero, estableciendo el bloqueo económico, comercial y financiero hacia Cuba.

En agosto, Cuba fue separada del sistema interamericano de naciones mediante la declaración de que el actual gobierno de Cuba era incompatible con los principios y objetivos del sistema interamericano, la que fue apoyada por los gobiernos de la región. La reunión de Consulta de Ministros de Relaciones

---

<sup>25</sup> Bell, López, Caram, Ob. Cit., p. 94

Exteriores de la Organización de Estados Americanos (OEA) celebrada en San José, Costa Rica fue presidida por el canciller Raúl Roa, quien al finalizar la sesión se retiró dignamente de la misma estableciendo que con él no solo se retiraba el pueblo cubano sino todos los pueblos de nuestra América<sup>26</sup>.

A lo largo del proceso revolucionario el bloqueo ha costado al país elevadísimos montos dinerarios mas sobre todo, ha propiciado privaciones, carencias y sufrimientos que han afectado sensiblemente al pueblo al vulnerar su derecho a un pleno desarrollo social sostenido en el tiempo.

### **Conclusión**

La única posible es la denuncia sistemática de semejantes violaciones del derecho internacional y de los derechos humanos. El bloqueo es un arma política para intentar sojuzgar al pueblo cubano.

La Habana, 31 de marzo de 2019.

---

<sup>26</sup> Bell, López, Caram, Ob. Cit., p. 196

